

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso con los resultados de la notificación del 291 realizada a los demandados donde solicitan autorización de nueva dirección para surtir la notificación. Sírvase proveer.

ANAGABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria.

Auto de sustanciación No. 1309
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI

24 de agosto de 2020

Evidenciado el anterior informe de Secretaria, y dada su veracidad, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Glosar para que obre conste el resultado NEGATIVO de la notificación de los demandados a la dirección KILOMETRO 2 VIA PANAMERICANA ESTACION DE SERVICIO COTOLENGO, JAMUNDI emitida por EL LIBERTADOR.

SEGUNDO: Tener para todos los efectos legales y procesales a que hubiere lugar la nueva dirección aportada, a saber, CARRERA 3 No. 12 - 146 VIA PANAMERICANA - JAMUNDI y VEREDA DOMINGA ALTA CASA 1 - CALOTO, CARRERA 6 No. 9 - 08 B/ SANTA ANITA - SANTANDER DE QUILICHAO para lograr la notificación de los demandados, allegadas en el escrito que antecede.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2020-062

JUZGADO 03 PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI
SECRETARIA

En Estado No. 74 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

En la fecha, 25 agosto de 2020 a las 8:00 am:

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ
La Secretaria